

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA  
MACROGEN INC.**

RESOLUCIÓN EXENTA MP 1239/2024

Santiago, 10 de diciembre de 2024.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309/100/2022, 309/15/2024, y los Decretos Universitarios N° 960 de 2022, 221 de 2024 y DU 581 de 2024

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco del proyecto Fondef Código ID23I10052 para el desarrollo de las actividades de investigación, se requiere la contratación de los servicios de secuenciación de PCR por el método de Sanger, con los partidores forward y reverse utilizados para obtener los amplicones.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Compras Públicas, se ha revisado el catálogo de Convenios Marco del sistema Chile Compra, confirmándose que no existen ofertas disponibles para el servicio requerido, según consta en certificado emitido por la Encargada de adquisiciones de la Facultad.
3. Que, el proyecto Fondef Código ID23I10052, requiere contratar los de servicios secuenciación de PCR de la empresa Macrogen Inc., para la obtención de amplicones para determinar la edición de los genes CCD4 y PPO, fragmentos de ADN amplificados esto para cumplir con los objetivos específicos de genotipificar líneas mutantes de manzanas correspondiente al objetivo general número tres esto es: "Seleccionar plantas de manzanas FRR y RG editadas no transgénicas que presentan en frutos más carotenoides y reducida oxidación del Proyecto", según indica la Dra. Stange en informe de fecha 27 de noviembre de 2024.
4. Que, el servicio se realiza en esta empresa, porque se han obtenido buenos de calidad y en el tiempo requerido, además de tener un buena relación precio calidad. La secuenciación de PCR y síntesis de partidores para Genotipificar plantas de manzanas editadas es esencial para el éxito del proyecto y alcanzar los objetivos de investigación propuestos, según indica la Dra. Stange.
5. Que, por las características especiales del servicio de servicios secuenciación de fragmentos de PCR por método Sanger, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19.886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo 10 N°5, el cual indica que si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, situación que se cumple en la especie.
6. Que, la Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición del referido equipo, según consta en el certificado por el Encargado de Proyectos.

## RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de compras que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

### REQUERIMIENTOS DE COMPRAS:

#### ADQUISICIÓN DE SECUENCIACIÓN DE FRAGMENTOS DE PCR POR EL METODO DE SANGER

**a) Objeto General:**

El objeto del trato directo es la adquisición de Servicio de secuenciación de Fragmentos de PCR por el método de Sanger para el Proyecto ID23I10052.

**b) Productos Requeridos:**

Adquisición de Servicio de secuenciación de Fragmentos de PCR por el método de Sanger para el Proyecto ID23I10052.

**c) Monto de la Compra o Contratación:**

El monto total es de US \$ 600. - (Seiscientos dólares americanos), Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010.

**d) Garantía de la seriedad de la oferta:**

No se estima necesario.

**e) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

No se estima necesario.

**f) Multas:**

No se estima necesario.

**g) Vigencia del Contrato:**

Dicha contratación tendrá vigencia desde la recepción del bien dentro de 120 días.

**h) Forma y modalidad de pago:**

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

**i) Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica será la Dra. Claudia Stange Klein, Directora del Proyecto Fondef Código ID23I10052 .

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

**j) Formalización de la contratación:**

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Corea, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

**Datos del Proveedor:**

Nombre : Macrogen Inc.

Dirección : 54 Beotkkot-ro, Geumcheon-gu, Seúl, 08511

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa Macrogen Inc., de Estados Unidos de América, por los servicios secuenciación de PCR, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Macrogen Inc., por la suma de USD 600.- (Seiscientos dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en la página de transparencia de la Facultad de Ciencias.
5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Fondef Código ID23I10052. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 581 de 2024.

**Sr. Robert Auffarth**  
Vicedecano y Ministro de Fe

**Dr. Raúl Morales Segura**  
Decano

**Sr. Leopoldo Dominichetti Caroca**  
Director Económico y Administrativo